



## ANUNCIO RESOLUCIÓN FASE CONCURSO

Reunidos Tribunal calificador, que se constituye para valorar los méritos correspondientes a la convocatoria, del proceso selectivo extraordinario de estabilización, de una plaza de Técnico Superior de comercio, el pasado día 03 de octubre de 2024, tras la lectura de las bases de la convocatoria el Tribunal procede a la valoración de los méritos tomando en consideración lo siguiente:

1º.- No se procederá a la propuesta de nombramiento, si el aspirante mejor clasificado no obtuviera la puntuación mínima de 40 puntos, tal y como se establece en la base décima para constitución de la bolsa de empleo.

2º.- En el caso de que se presente una autobaremación en distinto formato al facilitado por el Ayuntamiento, este se admitirá.

3º.- En el caso de que no se presente autobaremación, pero si documentos justificativos de los méritos estos se valoraran por el Tribunal.

4º En relación a la apartado b)1, base séptima sobre valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento.

a) La relación del contenido del curso con el puesto de trabajo tiene que ser directa.

b) No se admitirán los cursos que se refieran a las funciones propias de la administración general o que tengan por objeto el procedimiento administrativo común.

c) El curso debe ser específico del objeto y funciones de la plaza a cubrir.

5º.- Una vez alcanzada la puntuación máxima en la valoración de los cursos, el Tribunal se abstendrá de valorar el resto de cursos, aun cuando figuren en la autobaremación.





Realizada la valoración de méritos se obtiene los siguientes resultados:

APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES					MÉRITOS ACADÉMICOS					CONCURSO DE MÉRITOS
	Ayut° Santa Pola	Ayut° Santa Pola distinta plaza	Otra Administración Local	Otra Administración Pública	TOTAL	Formación	Valenciano	Titulación	Idiomas	TOTAL	TOTAL
MOLINA ORTS, PASCUAL	--	--	--	--	--	15	1,5	3	--	19,15	19,15
VICEDO BELTRAN, JUAN CARLOS	60	--	--	--	60	24	0,5	4	--	28,5	88,50

A la vista de todo ello, se eleva propuesta de nombramiento a favor de DON JUAN CARLOS VICEDO BELTRAN, como funcionario de carrera, Técnico Superior de Comercio.

Así mismo, en cumplimiento de las base décima de la convocatoria, sobre constitución y funcionamiento de la bolsa de Empleo, por el Tribunal no se propone la creación de la Bolsa de Empleo puesto que ningún candidatos superar la puntuación mínima de 40 puntos.

Contra las valoraciones los candidatos podrán presentar, en el plazo de 2 días hábiles, las reclamaciones o alegaciones que estime oportunas, ante este Tribunal Calificador, que en su caso resolverá.

En el caso no formularse reclamaciones o alegaciones se mantendrá la propuesta de nombramiento.

Santa Pola, firmado al margen

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

